



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT.....
EL 14-JULIO-2017.....
TOLEDO...20-6-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EL CONTRATO RELATIVO AL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "LUZ TOLEDO 2017".

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Contrato cuyo objetivo consiste en la presentación de la siguiente actividad: Proyecciones y espectáculos de luz, acompañados de música, sobre los diversos espacios y/o edificios de la ciudad de Toledo.

Los espectáculos de luz y sonido realizados en Toledo han supuesto para la ciudad un aumento de visitantes y unas sinergias culturales y turísticas que merecen se continúen con este proyecto. Luz Toledo ha generado una riqueza para la ciudad y se ha convertido en uno de los espectáculos más demandados por toda la ciudadanía, pero este año queremos celebrar el XXX Aniversario de la elección de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.- A la baja con respecto del presupuesto de licitación siguiente:

- Principal: 82.644,63 €
- I.V.A.: 17.355,37 €
- TOTAL: 100.000,00 €

3º.- TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos de proyección tendrán lugar durante los siguientes días y horarios, en los espacios que cada uno de los licitadores oferte y tendrán lugar los días **8, 9 y 10 de septiembre de 2017, en los siguientes horarios:**

Día 8: 21:30, 22:00, 22:30, 23:00, 23:30. Día 9: 00:00, 00:30, 01:00, 1:30 h

Día 9: 21:30, 22:00, 22:30, 23:00, 23:30. Día 10: 00:00, 00:30, 01:00, 1:30 h

La duración del mismo será como mínimo de 12 minutos de duración y la temática será "30 aniversario de la declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad", haciendo especial hincapié en su patrimonio cultural, artístico, literario, gastronómico y paisajístico.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

4º.- Derechos y obligaciones de las partes:

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE... JSGCT
EL 14-IV-2017
TOLEDO... 20-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- A) La ejecución del trabajo se realizará en los lugares señalados.
- B) El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
- C) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- D) El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- E) El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.
- F) La entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.
- G) En el supuesto de que alguno de las proyecciones propuestas por el adjudicatario en su oferta haya sido suspendido por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato se podrá: proponer por parte del contratista la realización de otra de similares características que deberá recibir la aprobación por el órgano de contratación y del área de Cultura o no realizarlo siendo descontado del precio del contrato en la parte correspondiente al coste del evento de sustitución.
- H) El Ayuntamiento de Toledo se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación de alguno de los espectáculos ofertados por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.S.C.T.
EL 14 JUNIO 2017
TOLEDO 20-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

- I) El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 500.000€
- J) Se detallará minuciosamente todas las actividades con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web etc...

Será por cuenta del adjudicatario:

- Infraestructura técnica
- Auxiliares de montaje tales como grúas, toros mecánicos etc.
- Personal de carga y descarga
- Personal de seguridad tanto para los espectáculos como para el montaje de la infraestructura
- Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del espectáculo
- Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor
- Comenzar los espectáculos a la hora señalada
- Los enganches de luz, boletines, consumo eléctrico, tarimas y escenarios necesarios para el desarrollo de las proyecciones.

5º.- ASPECTOS TÉCNICOS EJECUCIÓN:

El adjudicatario deberá contar con el equipo técnico necesario para las proyecciones objeto del contrato, y con el material necesario para la calidad artística que ofrezca en el mencionado contrato:

Proyectores, lentes ópticas, servidores, audios, estructuras para proyecciones elevadores, grúas etc...

El adjudicatario deberá tener el personal técnico necesario para la realización del contrato:

Personal para la producción General
Personal para la producción Técnica
Dirección Artística

Personal Técnico
Personal Montaje y Desmontaje
Personal de Seguridad
Material Técnico
Elevadores y grúas etc.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE AJGCT.....
EL 14-JUNIO-2017.....
TOLEDO 20-6-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Toledo, a 9 de mayo de 2017.
EL JEFE DE LA UNIDAD GESTORA,

Fdo.: Diego Sánchez-Dehesa Chozas